

Bogotá D C., 29 de agosto 2022

GA- 2438

Señores:

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
CARRERA 41B #50-02 CALI 15. BARRIO EL VALLADO
Telefono 3381895
Santiago de Cali

REFERENCIA Oficio circular 3910 de 14 diciembre de 2021
Proceso Radicado No. 2021-00684 -00
Demandante: ACADEMIA COLOMBO SUIZA
Demandado: JULIETH ARISTIZABAL GARCIA

Apreciados Señores:

En atención a su solicitud de la referencia, nos permitimos manifestarles que CREDIBANCO no es una entidad financiera que administra cuentas de depósitos como las señaladas en su comunicación, y en cuanto a la persona demandada, informamos que no tenemos registros, para efectos del cumplimiento del embargo requerido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Talero'.

JORGE ANDRES TALERO
Gerente Administrativo.

Ak. 68 # 75ª-50 Metropolis, Bogotá, D.C - Colombia Tel: (57-1) 3766440

1/1

SECRETARIA. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez. Informándole que se recibió escrito por parte de **CREDIBANCO**. Sírvase proveer.

El Secretario;


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1689
RADICACIÓN NÚMERO 2021-00684-00
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

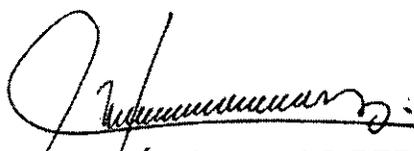
En atención a la nota secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR para que obre y surta los efectos legales pretendidos, el escrito allegado por **CREDIBANCO**, en el que informa que la demandada no tiene vínculo comercial con la entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA GALLEGO PERDOMO

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 171 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

 20 SEP 2022

Fecha: _____


ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGO
El Secretario